

BORRADOR DE PLAN DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD TRAS EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADOPTADO EL 8 DE MAYO DE 2020.

1. CONTEXTO

El Consejo de Gobierno acordó el 7 de abril de 2020, la paulatina vuelta a la actividad política y administrativa presencial dentro del marco estricto del Estado de Alarma y garantizando en todo caso las medidas de seguridad y protección que fueran necesarias.

En consecuencia el lunes 13 de abril se incorporaron a su actividad presencial todos los altos cargos de la Junta de Andalucía, así como el personal eventual. Progresivamente, en el marco del Gabinete de Crisis constituido en la Junta de Andalucía, se llevaría a cabo la progresiva reincorporación presencial del personal.

El 28 de abril de 2020, el Gobierno del Estado ha aprobado el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, donde se establecen unas medidas escalonadas para la salida gradual del confinamiento con referencia a una serie de indicadores, de forma que, con garantía de la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica.

En este contexto, el pasado 8 de mayo se aprobó en Mesa General de Negociación Común el Plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho Plan tiene como objeto servir de marco general que garantice la homogeneidad en las Consejerías y el sector público instrumental a la hora de establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos derivados del coronavirus COVID-19 en el momento de reincorporación a los centros de trabajo, sin perjuicio de las especificidades y especialidades de tipología de personal y servicios públicos a prestar por cada centro directivo, unidad administrativa o entidad, y teniendo en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que establezcan las autoridades sanitarias y su actualización. Asimismo, se establece el marco general de las medidas organizativas, estableciendo los instrumentos que permitan garantizar la prestación del servicio público y la protección del personal mientras se mantenga la situación de alerta sanitaria.

En su punto VI, se establece que tras el correspondiente diálogo social, las Consejerías aprobarán su correspondiente Plan de incorporación progresiva de la actividad presencial, con arreglo a los criterios establecidos en el Plan General y atendiendo a sus propias particularidades, en el que se incluirá el correspondiente a cada entidad instrumental a ella adscrita, a propuesta de cada una de ellas.

Para la elaboración del presente Plan de reincorporación progresiva del personal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se han tenido en cuenta la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía, como motivo del COVID-19 y la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la citada Resolución de 12 de marzo de 2020.

En tal sentido ha de señalarse en relación con las solicitudes que distintos trabajadores realizaron el pasado día 13 de marzo, para poder compatibilizar su actividad laboral con el cuidado de menores de 12 años (edad límite en ese momento) o mayores dependientes a su cargo, así como para acogerse a la modalidad no presencial de trabajo por encontrarse en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Sanidad, que al ser las mismas anteriores a la Resolución de la Secretaría General para la

Administración Pública de 13 de marzo de 2020, al propio Acuerdo de la Mesa General recientemente aprobado y al Procedimiento de evaluación de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-Cov-2, también de 8 de mayo, no se tramitaron de conformidad con sus disposiciones, por lo que estas solicitudes deberán reformularse conforme al procedimiento actualmente regulado y autorizarse de conformidad con el mismo.

2. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS ESENCIALES Y DE AQUELLAS COMPETENCIAS CON IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.

De conformidad con la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se consideran **servicios esenciales en el ámbito de la Consejería los siguientes:**

2.1. Con carácter general:

- El acceso, vigilancia, seguridad, limpieza y mantenimiento.
- Las funciones de coordinación y de dirección a realizar por todos los altos cargos, personal directivo.
- Funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo a altos cargos y personal directivo desarrollados por Gabinetes y equipos directivos y de coordinación, incluyendo las relativas a asesoramiento jurídico y protocolo.
- El registro telemático.
- Prestación de servicios para garantizar el traslado de personas y material.
- Asegurar en materia de recursos tecnológicos la seguridad, el mantenimiento y la asistencia TIC necesarios.
- Las funciones relativas a la gestión presupuestaria y contable, la gestión de pagos, especialmente deuda pública y pagos a proveedores; y las funciones relativas a la contratación urgente. Se incluyen las funciones de la Intervención y fiscalización, en su caso.
- Asegurar en materia de gestión de personal, la confección de nóminas, gestión de actos que afecten a la misma; y altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social.
- En los casos que sea posible, la atención a la ciudadanía telefónicamente y por medios electrónicos. De manera presencial, se atenderá en los registros que se establecen en la disposición tercera de esta orden.
- Los necesarios para garantizar la aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.
- Las funciones de apoyo y asistencia al Gabinete de Crisis, constituido en el marco del Plan de Emergencia de Andalucía.

2.2 Con carácter específico en los distintos centros directivos:

CENTRO DIRECTIVO	POLÍTICA ESENCIAL
Secretaría General de Empresa Innovación y Emprendimiento	Coordinación entes instrumentales
Dirección General de Economía Digital	Red corporativa y seguridad TIC
Dirección General de Comercio	Atención a mercados, comerciantes y hosteleros
Secretaría General de Economía	Análisis económico de medidas
Dirección General de Análisis	Análisis económico de medidas
Dirección General de Fondos Europeos	Programas de apoyo comunitarios e interlocución con Europa en caso necesario

Secretaría General de Universidades	Apoyo investigación andaluza Coordinación Sistema Público universitario andaluz
Dirección General de Universidades	Gestión personal universitario andaluz
Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento	Red de investigación andaluza. Soporte informático

Por otro lado y en cumplimiento de las indicaciones de la Secretaría General para la Administración Pública, relativas a la determinación de aquellas líneas de actuación estratégica en el ámbito de su competencia, para adaptarse a la nueva realidad social y económica tras la crisis sanitaria, mediante la elaboración de un inventario de competencias que pueden potenciar en su ámbito de actuación y aquellas actividades administrativas cuyo impulso ayude a la reactivación de la actividad económica, sobre todo en aquellos sectores más afectados por esta crisis sanitaria, se han determinado en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad las siguientes **competencias con impacto en la actividad económica**:

CENTRO DIRECTIVO	COMPETENCIAS CON IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SOPORTE Y APOYO TRANSVERSAL A LAS POLÍTICAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DIRECTIVOS QUE PUEDEN IMPACTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	TODAS LAS NECESARIAS PARA EL SOPORTE Y APOYO TRANSVERSAL A LAS POLÍTICAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DIRECTIVOS QUE PUEDEN IMPACTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA	IMPULSO Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	OBSERVATORIO PARA EL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE LA CRISIS DEL COVID-19.
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA	LA INTERLOCUCIÓN CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ANDALUCÍA EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES DE IMPULSO Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN SOCIAL.	EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA CON LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA) ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE ANDALUCÍA.
D.G. ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA	LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DIVERSAS POLÍTICAS ECONÓMICAS APLICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES Y HORIZONTALES, EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA REGIONAL.	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA	ELABORACIÓN DE REPROGRAMACIONES DE LOS PROGRAMAS PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA SITUACIÓN DERIVADA DEL COVID 19. - REALIZACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO QUE HAYA QUE IMPLEMENTAR EN FUNCIÓN DE LAS REPROGRAMACIONES REALIZADAS. - AGILIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL GASTO A CERTIFICAR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LOS HITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA
SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ASIMILACIÓN E IMPLANTACIÓN EN EL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN AVANZADA Y LA INDUSTRIA 4.0, ASÍ COMO	IMPULSO DEL PROYECTO ECITY CARTUJA PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DE LA INDUSTRIA 4.0.

	EL IMPULSO A LOS PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, TECNOLOGÍAS O APLICACIONES EN ESTE ÁMBITO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES ANDALUZAS, PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA, Y SU PLENA INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA DIGITAL ASÍ COMO EL APOYO A LA INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA DIGITAL DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA	- PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PYMES ANDALUZAS (ACTUALMENTE EN MODALIDAD ONLINE). - EN CONSTRUCCIÓN EL OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA. - EN TRAMITACIÓN ORDEN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES ANDALUZAS (CONSULTORÍA + ACOMPAÑAMIENTO EN IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES) - FOMENTO DE LA COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: SECTOR TIC + SECTORES AGRO Y COMERCIO. - PROGRAMA FORMACIÓN NUEVOS PROFESIONALES DE LA ECONOMÍA DIGITAL (ACTUALMENTE EN MODALIDAD ONLINE)
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EL IMPULSO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC), REFORZANDO SU PAPEL COMO SECTOR CLAVE TRANSFORMADOR DEL RESTO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	- FORMACIÓN GENERAL Y FORMACIÓN ESPECÍFICA (ACTUALMENTE EN MODALIDAD ONLINE, WEBINARS Y MOOC) - PROGRAMA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TIC - OFICINA DE AYUDAS FINANCIERAS AL SECTOR TIC (EMPRESAS Y EMPRENDEDORES/STARTUPS) - INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESAS DEL SECTOR TIC (PROGRAMA LATINOAMÉRICA IMPORTA TIC – EN REDIFINICIÓN, PARA PASAR COMPLETAMENTE A ONLINE) - LÍNEA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EN DISEÑO FORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC EN IA (MOOC), SENSIBILIZACIÓN A DIRECTIVOS, Y CREACIÓN DE DATASETS DE VOCES EN CASTELLANO, PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE EMPRESAS Y STARTUPS, PARA DESARROLLO DE SOLUCIONES BASADAS EN RECONOCIMIENTO DE VOZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y ASIMILACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES RELACIONADAS CON LA FABRICACIÓN AVANZADA Y LA INDUSTRIA 4.0 ASÍ COMO EL IMPULSO DE PROYECTOS DE ESTE ÁMBITO.	- FORMACIÓN A DIRECTIVOS INDUSTRIA 4.0 - DIAGNÓSTICO SECTOR INDUSTRIAL ANDALUCÍA - ADAPTACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ DIGITAL Y HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO AL SECTOR INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y EJECUCIÓN DEL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL TERRITORIO ANDALUZ PARA FAVORECER EL ACCESO GENERALIZADO A REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	- GESTIÓN DE LA ORDEN DE AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN (2.3M€ FEDER). - ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PARTE DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA. - ELABORACIÓN DE UN MODELO DE ORDENANZA RADIO QUE PUEDA SER ADOPTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL DESPLIEGUE ORDENADO DE INFRAESTRUCTURAS RADIO QUE FACILITEN EL DESPLIEGUE DE REDES MÓVILES DE ÚLTIMA GENERACIÓN (5G). - DIFUSIÓN Y FORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA DE UNA GUÍA DE AYUDA QUE FACILITE A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES LA TOMA DE DECISIONES Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. - GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO POR PARTE DE LOS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE SUS INFRAESTRUCTURAS. - ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN COMPETENCIAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE AL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES (MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO HISTÓRICO, ORDENACIÓN URBANÍSTICA,ETC) Y QUE DEBEN SER COMPATIBLES CON LA NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.
DIRECCIÓN GENERAL	PROMOVER LA CONFIANZA Y SEGURIDAD	- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO SEDIANDAY POR PARTE DE CECEU

DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EN EL USO DE LAS REDES POR PARTE DE EMPRESAS Y CIUDADANÍA.	QUE CONGREGA A CERCA DE 500 PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA CIBERSEGURIDAD. - IMPULSO DE LA FUTURA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA DONDE LA CIBERSEGURIDAD SE CONSTITUYE COMO UNO DE LOS RETOS PRINCIPALES DE LA MISMA, SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS ESTABLECER UN TEJIDO INDUSTRIAL ANDALUZ EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICO E INNOVADOR.	- GESTIÓN DE LOS DOS PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE STARTUPS DE BASE TECNOLÓGICA, "ANDALUCÍA OPEN FUTURE" Y "MINERVA", EL PRIMERO EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON TELEFONICA, Y EL SEGUNDO CON VODAFONE. AMBOS PROYECTOS ESTÁN FIJONANDO EN MODALIDAD NO PRESENCIAL. - ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO (TODAS LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN EN MODALIDAD ONLINE)
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ASÍ COMO LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES.	-EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA ANDALUZA, A TRAVÉS DE GUADALINFO Y ACD. -PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA CONFORME AL MARCO EUROPEO DE COMPETENCIAS DIGITALES DIGCOMP
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ACTIVIDAD CONGRESUAL	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA SECCIÓN DE PALACIOS DE CONGRESOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (OBRAS) Y SEGUIMIENTO ACTIVIDAD CONSORCIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	PYMES COMERCIALES	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE PYMES COMERCIALES Y SU ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN TRAS EL COVID19.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ASOCIACIONES COMERCIALES.	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES COMERCIALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	COMERCIO	EMISIÓN DE INFORMES SECTORIALES EN MATERIA DE COMERCIO AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	COMERCIO	EMISIÓN DE INFORMES AUTONÓMICOS EN MATERIA DE COMERCIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE LAS GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	COMERCIO INTERIOR	SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES DEL VI PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA (2019-2020) PREVISTAS PARA SU EJECUCIÓN EN 2020 Y SEGUIMIENTO DE LAS DOS ENCOMIENDAS CON SANDETEL
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ACTIVIDADES COMERCIALES	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE ASIENTOS EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ACTIVIDADES COMERCIALES	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN ACTUACIONES DERIVADAS III PLAN DE ARTESANÍA (CONTRATO REVISIÓN REPERTORIO OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA Y REVISIÓN NORMATIVA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN ACTUACIONES DERIVADAS III PLAN DE ARTESANÍA (REVISIÓN 1ª ANUALIDAD PLAN Y CONTRATO Y CONGRESO ARTESANÍA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN ACTUACIONES DERIVADAS III PLAN DE ARTESANÍA (REVISIÓN NORMATIVA DE ARTESANÍA Y TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ZONAS Y PUNTOS DE INTERÉS ARTESANAL)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN ACTUACIONES DERIVADAS III PLAN DE ARTESANÍA (CONTRATO EXPOSICIÓN ITINERANTE DE ARTESANÍA Y REVISIÓN NORMATIVA)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN ACTUACIONES DERIVADAS III PLAN DE ARTESANÍA (REVISIÓN NORMATIVA DE ARTESANÍA Y TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DISTINTIVO DE CALIDAD)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	TRAMITACIÓN EXPTEs NOMBRAMIENTO MAESTROS Y MAESTRAS ARTESANAS Y REVISIÓN CONTENIDOS PÁGINA WEB
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	ARTESANÍA	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	COMERCIO AMBULANTE	TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO EN RELACIÓN CON LAS ORDENANZAS DE COMERCIO AMBULANTE DE LOS MUNICIPIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	COMERCIO AMBULANTE	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE ASIENTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIANTES AMBULANTES.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	CÁMARAS DE COMERCIO	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE TUTELA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	EJECUCIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, Y DE MANERA PARTICULAR DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS Y TECNÓLOGOS Y TECNÓLOGAS, DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA, DE PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO Y DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.	1. FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS Y, EN SU CASO, DE JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DICHA EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA EN VIGOR 2. REACTIVACIÓN DEL PLAN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE I+D+I. RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIAS EN CURSO Y PUBLICACIÓN DE NUEVAS AYUDAS, TALES COMO: - CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES POSTDOCTORALES DESEMPLEADOS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA. (257 CONTRATOS LABORALES POR 3 AÑOS) - CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES DE CUALQUIER NACIONALIDAD CON CAPACIDAD DE LIDERAZGO Y EXPERIENCIA INTERNACIONAL PARA SU INCORPORACIÓN A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA. (70-90 CONTRATOS POR 5 AÑOS) - AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DESEMPLEADOS E INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (700 CONTRATOS LABORALES POR DOS AÑOS, APROX). - LÍNEA DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA ENFERMEDAD DE COVID-19 PARA AGENTES PÚBLICOS, DONDE SE FINANCIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN. - CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA AGENTES PÚBLICOS DEL CONOCIMIENTO, DONDE SE FINANCIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, PEQUEÑAS INVERSIONES, MATERIALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN. - AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLABORATIVO CON EL TEJIDO SOCIO-PRODUCTIVO Y DEMÁS AGENTES AGREGADOS A LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) - AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, 3. PUBLICACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA EN 2020 DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL EN ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA (CICA) 4. REACTIVACIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	FOMENTO DE MEDIDAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL	CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE TRACCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL POR PARTE DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.
DIRECCIÓN GENERAL	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y	FOMENTO DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

DE UNIVERSIDADES	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL CAMPO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
------------------	---	--

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cuenta con 473 efectivos, si bien de ellos hay 8 que desempeñan su trabajo en agencias adscritas a la Consejería mediante adscripción funcional, por lo que no se computan a efectos de determinar los porcentajes en cada una de las fases.

De los **465** efectivos totales, se ha facilitado conexión para poder teletrabajar a **335** personas.

Desde el pasado día 15 de marzo se ha ido incorporando personal esencial hasta **25** personas, que están trabajando de forma presencial.

3. ANÁLISIS PREVIO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DISPONIBLES EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Se ha realizado un análisis detallado de los distintos edificios de la Consejería estableciendo los límites máximos de ocupación de cada uno de ellos, de conformidad con las recomendaciones de distanciamiento entre personas, tal como se describe a continuación.

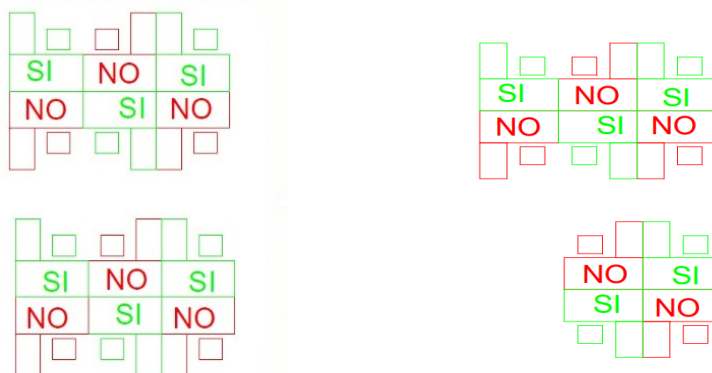
A.- Edificio Kepler:

Tras realizar las mediciones oportunas para garantizar las distancias de seguridad se establece con carácter general la ocupación máxima siguiente:

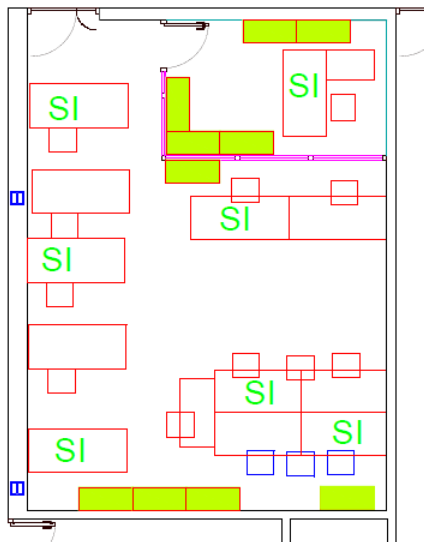
- Islas de 4 personas: máximo 2 personas sentadas en diagonal.
- Islas de 6 personas: máximo de 3 personas sentadas en diagonal.
- Los despachos en función de su tamaño pueden ser ocupados por un máximo de una, o dos personas.
- La disposición entre islas será al tresbolillo tal como se representa a continuación.

A.1) Ala tipo: Es necesario considerar que sólo podrán situarse juntas dos personas si lo hacen en diagonal una respecto de la otra, no al lado, no delante y no detrás.

Teniendo en cuenta esto sólo se permitirán las siguientes disposiciones de personas en las islas en las que se dispone el personal en el edificio:

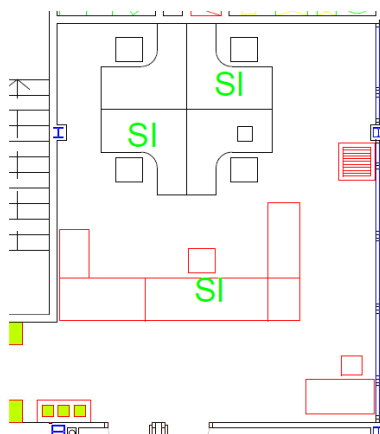


A.2) Sala de personal de informática junto al office: El aforo máximo permitido en la citada sala de personal de informática es de 7 personas (6 y 1 en despacho), siguiendo la distribución que a continuación se representa:



Hay estancias disponibles como la biblioteca de planta baja (4) o el almacén junto al cpd (1) y el almacén frente al botiquín (3), ambos en la planta sótano -1.

A.3) Registro: La disposición de la sala de registro permite la permanencia de tres personas de forma simultánea.

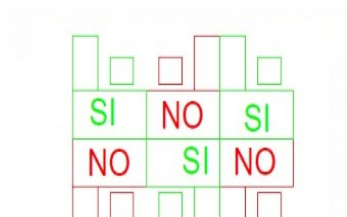


B. Sede de la Dirección General de Comercio, situada en el módulo s-3 de Americo Vespuccio.

Tras realizar las mediciones oportunas para garantizar las distancias de seguridad se establece con carácter general la ocupación máxima siguiente:

- Islas de 6 personas: máximo de 3 personas sentadas en diagonal.
- Los despachos serán ocupados en función de su tamaño pudiendo llegar hasta un máximo de 4 personas

B.1) Ala tipo: El personal debe ocupar los espacios situándose al tresbolillo. De este modo, sólo podrán situarse juntas dos personas si lo hacen en diagonal una respecto de la otra, no al lado, no delante y no detrás. Teniendo en cuenta esto sólo se permitirán las siguientes disposiciones de personas en las islas en las que se dispone el personal en el edificio:

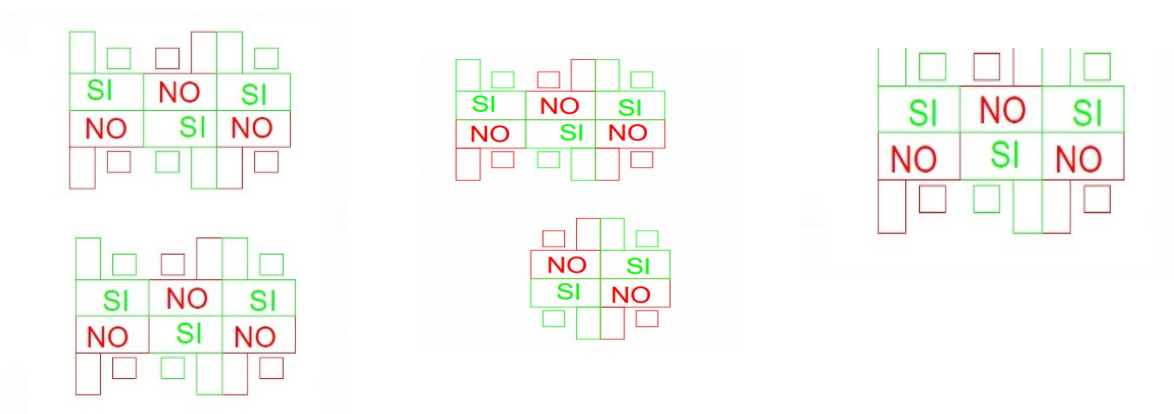


C. Sede de Fondos Europeos, situada en el Edificio de la Prensa.

En el edificio de la prensa la disposición de los puestos de trabajo es muy heterogénea y éstos se agrupan en islas de diferentes formas. No obstante a efectos de cálculo de aforo máximo se pueden reducir las disposiciones posibles a islas como las citadas, aunque de un número de puestos que varía entre dos y ocho personas:

- Islas de 2 personas: máximo una persona.
- Islas de 3 personas: máximo 3 personas sentadas en diagonal, máximo 2 personas si estuvieran alineadas.
- Islas de 4 personas: máximo 2 personas sentadas en diagonal.
- Islas de 6 personas: máximo de 3 personas sentadas en diagonal alternativamente.
- Islas de 8 personas: máximo de 4 personas sentadas en diagonal alternativamente.
- Los despachos en función de su tamaño sólo pueden ser ocupados por una persona o dos personas.

C.1) Ala tipo: El personal debe ocupar los espacios situándose al tresbolillo. De este modo sólo podrán situarse juntas dos personas si lo hacen en diagonal una respecto de la otra, no al lado, no delante y no detrás. Teniendo en cuenta esto sólo se permitirán las siguientes disposiciones de personas en las islas en las que se dispone el personal en el edificio:



D. Sede del CICA

En el edificio donde se alberga el Centro Informático y Científico de Andalucía el personal de la Consejería no se agrupa formando islas y se sitúa en despachos independientes ocupados la mayor parte de ellos de manera individual. Únicamente en uno de ellos se sitúan dos puestos de trabajo que cumplen sobradamente con la distancia de seguridad.

Como conclusión, y una vez estudiado el número de puestos de trabajo existentes en las sedes de esta Consejería, y tras haber aplicado el criterio de seguridad de distanciamiento entre puestos de 2 metros, se calcula que **número de puestos cuya ocupación sería posible en las sedes administrativas de la Consejería ascendería a 387 puestos de trabajo**, considerando los cuatro edificios mencionados con la siguiente distribución.

EDIFICIO	PLANTA/ ALA	PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES	PUESTOS DE TRABAJO DISPONIBLES
Edificio Kepler	Primera norte	28	17
	Primera oeste	25	16
	Segunda norte	41	25
	Segunda oeste	41	23
	Tercera norte	31	20
	Tercera oeste	31	11
	Cuarta norte	31	20
	Cuarta oeste	34	20
	Quinta norte	15	11
	Quinta oeste	9	9
	Planta baja registro	7	3
	Planta baja personal/inform	35	22
	Planta baja sala informática	14	5
	Planta sótano -1	7	7
Edificio Americo Vespuccio	Sede comercio	49	44
Edificio de la Prensa	Planta baja	10	10
	Planta primera	49	34
	Planta segunda	61	34
	Planta tercera	44	30
Edificio CICA	Planta primera	13	13
	Planta baja		
TOTALES		585	387

4.- MODALIDADES DE TRABAJO

En cuanto a las **modalidades de trabajo**, este Plan de incorporaciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con el Plan aprobado en Mesa General de Negociación, y de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad, prevé que las modalidades de trabajo puedan ser presenciales y no presenciales, dando prioridad, inicialmente, a la prestación de trabajo en modo no presencial, siempre y cuando sea compatible con la garantía de la prestación del servicio. Progresivamente irá incrementándose la modalidad de trabajo presencial, en el escenario del mencionado Plan para la Transición.

La modalidad de trabajo no presencial podrá, puntual o periódicamente, compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio para facilitar la incorporación gradual, mediante turnos del personal empleado público.

Para ello, la persona titular de cada centro directivo podrá determinar los turnos de trabajo presencial, optando, si fuera posible, por rotaciones semanales, con la finalidad de minimizar los riesgos para la salud del personal. Dichos turnos rotatorios serán estables para garantizar que cada persona tiene contacto con el menor número de compañeros y compañeras posibles. Todo ello de conformidad con las instrucciones que al efecto determine la Secretaría General Técnica.

Cuando no sea posible realizar trabajo no presencial por incompatibilidad de las funciones con esta modalidad de trabajo, o por no disponer de los medios electrónicos de tramitación necesarios para la gestión de los expedientes administrativos, se podrá reasignar a la persona empleada en quien concurra

esta circunstancia, mediante Resolución de la persona titular de la Viceconsejería la realización de tareas propias de su cuerpo o categoría profesional mediante teletrabajo de otras unidades en las que resulte necesario dentro de la Consejería, salvo que, de forma voluntaria, la persona empleada pública acepte la reasignación para la realización de funciones en otra Consejería. De las reasignaciones que se lleven a cabo se informará al correspondiente órgano de representación del personal.

5.- FASES DE LA TRANSICIÓN

De conformidad con el Plan aprobado en Mesa General, la reincorporación del personal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad se articulará en cinco fases diferenciadas, vinculadas en su aplicación real a la evolución de los datos de emergencia sanitaria y a las medidas adoptadas por el Gobierno derivadas de la declaración del Estado de Alarma y en el marco del Plan de Transición a la Nueva Normalidad.

1ª FASE:

En la primera fase, en la que nos encontramos actualmente, que dió comienzo el pasado 13 de abril, se han incorporado los altos cargos, máximos responsables del sector público instrumental y eventuales, con las salvedades reguladas en las Resoluciones de la SGAP de 12 y 13 de marzo, todo ello para dar cumplimiento a los objetivos específicos previstos en dicha fase, entre los que cabe destacar la elaboración del Plan de reincorporación presencial progresiva.

Asimismo, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría General para la Administración Pública se ha procedido a la potenciación y sistematización del teletrabajo, ampliando su extensión a un mayor número de personas empleadas, alcanzando actualmente al 70% de su personal, priorizando a aquellos afectos a sectores de repercusión en la reactivación de la economía y aquellos comprendidos en alguno de los grupos de riesgos determinados por el Ministerio de Sanidad, y al que pudiera estar sujeto a flexibilización de su jornada por estar a cargo de menores, inicialmente de 12 años, o mayores dependientes, lo que debe ampliarse progresivamente a aquellos que tienen a su cargo menores de 14 años o personas dependientes a su cargo.

La aspiración de esta Consejería, no obstante, es elevar esta cifra hasta llegar a todos aquellos trabajadores y trabajadoras cuya actividad sea compatible con el teletrabajo.

También en esta primera fase se ha incorporado de manera presencial personal de la Consejería cuya presencia se ha considerado indispensable para la prestación de los servicios considerados esenciales al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2020.

Asimismo, en esta primera fase se elaboró un borrador del Plan de Reincorporación presencial del personal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que junto con los Planes del resto de Consejerías sirvieron de base para la formulación y aprobación del Plan aprobado en Mesa General, el pasado 8 de mayo.

2ª FASE:

Se extenderá del 18 al 24 de mayo, y supondrá una incorporación presencial hasta un máximo del 10% del total del personal, en sus modalidades consecutivas y/o alternas.

Por tanto, del total de efectivos de la Consejería, que asciende a 465, se incorporara en esta primera fase un **máximo de 47 personas**, priorizados de conformidad con el punto IV. 2º del Plan General (sectores imprescindibles para la reactivación de la economía, servicios de Prevención de Riesgos Laborales y personal de mantenimiento, conservación y aseguramiento de las instalaciones y equipamientos del sector público). A tal efecto, la Secretaría General Técnica dictará las indicaciones procedentes.

3ª FASE

Se prolongará por dos semanas y se iniciará cuando se determine por las autoridades competentes la entrada en la fase II del Plan de Transición a la Nueva Normalidad.

Se prevé, en su caso, que la primera semana comprenda del 25 al 31 de mayo y la segunda del 1 al 9 de junio.

En esta tercera fase se iniciará la atención a la ciudadanía presencial, para lo que se incorporará presencialmente el personal de Registro, respetando el aforo máximo permitido y haciéndose uso del sistema de cita previa para garantizar que no se producen aglomeraciones y se asegura el distanciamiento.

Las incorporaciones presenciales supondrán un porcentaje de presencialidad de hasta un máximo del 30%, en la primera semana, y del 50% en la segunda semana de esta fase para la totalidad. En todos los casos, la presencialidad se entenderá en sus modalidades consecutivas y/o alternas.

Esto supondrá, por tanto, que del total de efectivos de esta Consejería (465), se incorporará hasta un **máximo de 140 efectivos la primera semana, y de 233 la segunda semana.**

Se incorporarán con carácter preferente, de forma presencial, las personas responsables de Unidades Administrativas con personal a cargo, Coordinadores/as, titulares de Jefaturas de servicios o asimilados, etc.

Asimismo, de forma progresiva se incorporará el personal técnico y administrativo para dar cobertura a todas las necesidades del servicio, asegurando el aforo máximo en cada sede administrativa, en especial aquellas necesarias para atender las tareas que durante el estado de alarma se han aplazado y que, finalizado éste, es imprescindible reanudar. Se priorizará por tanto al personal que no está teletrabajando o que aún estándolo, por las características del puesto ocupado hacen difícil o imposible su correcto desempeño no presencial, ya sea porque requiere atención al público o telefónica, manejo y tratamiento de documentación en papel, etc.

Todo ello de conformidad con las instrucciones que determine la Secretaría General Técnica.

4ª FASE:

Se iniciará cuando se determine por las autoridades competentes la entrada en la fase III del Plan de Transición a la Nueva Normalidad.

Dichas incorporaciones presenciales supondrán un porcentaje de presencialidad hasta un máximo del 70% del personal, en sus modalidades consecutivas y/o alternas.

Por tanto, en esta fase se incorporan hasta un **máximo de 326 personas**, dando continuidad al proceso de incorporaciones entre el personal técnico y administrativo, necesario para dar continuidad a tareas que se hayan aplazado y que no pueden realizarse en su integridad mediante el teletrabajo.

5ª FASE:

Se iniciará cuando se alcance la nueva normalidad. Alcanzada esta fase se determinará el porcentaje de personal que deba incorporarse presencialmente.

N.º EFECTIVOS (NO INCLUYE ADSCRITOS A AGENCIAS)	Plan 10 18 al 25	Plan 30 26 a 1 junio	Plan 50 2 a 9 junio	Plan 70 Nueva normalidad
465	47	140	233	326

En estas cinco fases, cada centro directivo, con comunicación al órgano responsable de personal de la Consejería, deberá preavisar a la persona que deba incorporarse al trabajo presencial con una antelación mínima de dos días hábiles, mediante correo electrónico y mensaje sms. Con la misma antelación, de las incorporaciones se informará a los órganos de representación del personal.

Será cada centro directivo quien determine en cada fase qué personas hayan de incorporarse de forma presencial, bien de forma definitiva o mediante rotaciones semanales, en base al número de efectivos máximos que para cada uno determine la Secretaría General Técnica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- la naturaleza de las funciones a desarrollar.
- La ubicación en el centro de trabajo, ya sean despachos individuales, compartidos o zonas abiertas, debiendo garantizarse la distancia de 2 metros entre los puestos de trabajo ocupados para hacer efectiva la incorporación.
- La necesidad de uso de aplicaciones informáticas o cualquier tipo de herramientas o recursos no disponibles a distancia.

6.- PERSONAS CON MENORES DE 14 AÑOS O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO Y PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO ESPECIALMENTE SENSIBLE.

Las personas con menores de 14 años o con personas dependientes a su cargo, podrán acogerse a alguna de las medidas para conciliar adecuadamente la vida personal y familiar previstas en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

Asimismo el personal especialmente sensible al covid19 podrá cogerse a las medidas organizativas previstas en el citado Acuerdo.

7.- FLEXIBILIZACIÓN HORARIA Y PRESTACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO.

A fin de garantizar las medidas necesarias de protección del personal, esencialmente la distancia social de dos metros como mínimo, en el proceso de reincorporación al trabajo presencial se aplicarán las medidas contempladas en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, con las siguientes precisiones:

– Flexibilización de horarios de entrada y salida, conforme a las indicaciones que al respecto establezca la Secretaría General Técnica.

- Mientras se produce la adaptación de los sistemas de control horario y para evitar el uso compartido de los mismos, queda suspendido el sistema de fichaje. La reanudación del mismo será comunicada a los centros directivos por la Secretaría General Técnica.